



Universidad Nacional
 EXP-UNC: 12080/2010
 de
 Córdoba
 República Argentina

VISTO:

El recurso jerárquico deducido a fojas 15 ^(20/22) por el Cr. DOMINGO ARAUJO, (legajo 17734) agente de la Unidad de Auditoría Interna, en contra del Memorando de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de fecha 16 de marzo de 2010, por el cual se le comunica que dejará de percibir sus haberes habituales, normales y permanentes a partir del 22 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Memorando responde a lo dispuesto por la Ordenanza nro. 2/08 del H. Consejo Superior y lo resuelto en la RR nro. 2960/08;

Que, por EXP-UNC: 17450/2010 que corre a fs. 15 ^(1/26) el recurrente amplía su recurso e impugna la Resolución Rectoral nro. 503/10;

Que, el citado decisorio dispone que a partir del 22 de abril de 2010 el Cr. Araujo cese en sus funciones;

Que, concretamente solicita se suspenda la aplicación de la RR nro. 503/10 hasta el 17 de noviembre de 2010 a los fines de poder gozar la licencia anual ordinaria, que el recurrente dice que la Universidad le adeuda;

Que, trasladadas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite el Dictamen nro. 44937 (fs. 23/25) el que en todos sus términos es compartido por este H. Consejo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

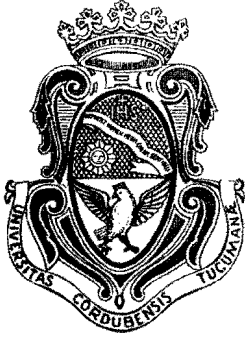
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Cr. DOMINGO ARAUJO (legajo 17734), agente de la Unidad de Auditoría Interna en contra del Memorando de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de fecha 16 de marzo de 2010, por improcedente.

ARTÍCULO 2.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Cr. DOMINGO ARAUJO, en contra de la Resolución Rectoral nro. 503/2010, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos nro. 44937, cuyos términos este H. Cuerpo se comparte.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del presidente del H. Consejo Superior.



EXP-UNC: 12080/2010

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 3.- Notifíquese con copia del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos nro. 44937 (fs. 23/25), comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Despacho.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

psl


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicecorrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN NRO: 640 1